UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CHUBUT

I. INFORMACIÓN DEL LLAMADO

- **Asignatura:** QUÍMICA GENERAL (HOMOGÉNEA) - Comisión 1
- **Carga horaria:** 10 h semanales. Anual
- **Horario de dictado de la asignatura:**
 1er Cuatrimestre: lun 18:00 a 19:30 y mie 20:25 a 22:05
 2do Cuatrimestre: lun 18:00 a 20:25 y mie 20:25 a 22:50
- **Área:** QUÍMICA
- **Departamento**: MATERIAS BÁSICAS
- **Cargo**: Jefe de Trabajos Prácticos
- **Dedicación**: 1DS
- **Inscripción**: viernes (30/10/2026) al martes (01/12/2026) hasta las 20:00 horas
- **Tema para la clase pública:** A definir por sorteo de temas
- **Horario Clase Pública y coloquio:** *se notificará el horario asignado para cada clase pública y coloquio posterior a la inscripción*
- **Pautas para la Clase Publica:** duración mínima 30 minutos y máxima 45 minutos (a definir por el jurado); desarrollo del tema dirigido a potenciales alumnos, utilizando los recursos didácticos que la Facultad Regional considere conveniente/s (pizarrón, cañón, PC, etc.).

II. NORMATIVA VIGENTE Y CONTENIDOS MINIMOS DE LA ASIGNATURA

a) Normativa vigente:

- Estatuto Universitario link: http://csu.rec.utn.edu.ar/AU/RES/estatutocompleto.pdf
- Procedimiento de designación de Profesores (Ord.1273) https://buscadorcsu.rec.utn.edu.ar/home?documentoId=CSU**ORD**0**1181
- Plan de Estudio de la Carrera link: https://utn.edu.ar/es/estudiar-utn?tipo_busqueda=carreras&id_tipos_carreras=1
- Ordenanza 855, Régimen de incompatibilidad docente http://csu.rec.utn.edu.ar/docs/php/htsearch.php?words=ordenanza+855

b) Contenidos mínimos de la Asignatura

- Sistemas materiales.
- Notación. Cantidad de sustancia
- Estructura de materia

- Uniones químicas
- Estados de agregación de la materia.
- Estequiometría y relaciones energéticas de las reacciones químicas.
- Soluciones.
- Cinética química.
- Equilibrio químico.
- Equilibrio en soluciones.
- Electroquímica.
- Química del ambiente

III. **INFORMACIÓN PARA EL ASPIRANTE**

Ord 1181, Art.7. Los aspirantes deberán presentar en la Unidad Académica Chubut :

I) La solicitud de inscripción.

II) Un currículum en formato digital en CD con 2 (DOS) ejemplares impresos y firmados que contendrá información básica presentada en concordancia con la guía de evaluación de antecedentes detallada en el Anexo IV de la Ordenanza 1181.
 a) Nombres y Apellidos, lugar y fecha de nacimiento.
 b) Número de Documento Nacional de Identidad.
 c) Domicilio real, teléfono, fax, dirección de correo electrónico.
 d) Mención de los títulos universitarios obtenidos, con indicación de la fecha, Facultad y Universidad que los otorgare. Los títulos Universitarios no expedidos por la Universidad Tecnológica Nacional deberán presentarse en sus originales los que serán devueltos al aspirante, quedando una fotocopia previamente autenticada la que se agregará al expediente del concurso. En caso de no poseer título de grado universitario, el aspirante deberá acreditar méritos sobresalientes que impliquen el otorgamiento de excepción de acuerdo a la normativa vigente, a través del Consejo Superior.
 e) Enunciación de los antecedentes docentes tanto de grado como de posgrado e índole de las actividades desarrolladas, señalando fechas de designación, fecha y causa de cesación, calidad de concursado o interino.
 f) Los cursos de especialización y de formación docente serán tomados en cuenta cuando hubiesen sido realizados en el ámbito universitario o en institutos u organismos de reconocida jerarquía, con evaluación final.
 g) Las obras y las publicaciones científicas y técnicas que signifiquen un aporte personal a la docencia, a la investigación y el desarrollo tecnológico, siempre que hayan tenido alguna forma de difusión.
 h) Los trabajos de investigación, transferencia y de desarrollo tecnológico, serán valorados por el jurado.
 i) La actuación profesional, los cargos y funciones públicas o privadas desempeñadas siempre que por su naturaleza, relevancia o vinculación con el área motivo del concurso o la gestión en el ámbito universitario, supongan una aptitud del aspirante.
 j) La concurrencia a congresos, jornadas, reuniones científicas o técnicas, cuando el aspirante haya presentado trabajos o mociones especiales, o bien cuando hubiera actuado como expositor u organizador, merecerá mayor ponderación.
 k) Los premios, distinciones y becas que el aspirante acredite, cuando sean otorgados por universidades, instituciones u organismos oficiales o privados, de reconocido prestigio y siempre que estén vinculados con la actuación docente, técnica o científica.
 l) La actuación docente y la evolución jerárquica del aspirante en el ámbito universitario, el modo y el tiempo en que fue promocionado en los distintos cargos docentes, el cumplimiento de los distintos

ciclos debidamente certificados y el resultado de un proceso de evaluación formal hecha en Universidades reconocidas.

III) Las solicitudes de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y serán presentadas bajo recibo en el formulario tipo que consta en el Anexo III de la presente ordenanza, los cuales serán entregados por la Unidad Académica y en donde será asentada la fecha de recepción. Dicho formulario deberá estar disponible en la página Web de la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad.
No podrán inscribirse profesores concursados que se desempeñan en la asignatura objeto del llamado en cuestión.

IV) REQUISITOS

Para ser nombrado Jefe de Trabajos Prácticos se requiere Título Universitario de igual o superior nivel al de la carrera para la que se postule y una antigüedad en la Docencia Universitaria no menor de DOS (2) años.

(Ord. N° 1181 Anexo II punto 3).